



CONSEJO DE COORDINACIÓN ZONA ESPECIAL DESARROLLO FRONTERIZO (CCDF)

“Año de la Innovación y la Competitividad”

Resolución Núm. 03-2019, que crea el Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB) del Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo.

CONSIDERANDO: Que, el Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo, requiere disponer de una herramienta institucional que permita, ajustar y normalizar, de conformidad con las Normas sobre Tecnología de la Información y Comunicaciones (NORTIC) y la administración de los Servicios Web;

CONSIDERANDO: Que, el Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo, tiene como necesidad la creación de un Comité que se encargue de la administración de los medios web;

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con la Resolución Núm. 1-13 de fecha 30 de enero del año 2013, “Todo Portal Electrónico Institucional/ Página Gubernamental, debe existir una sección de Transparencia fácilmente accesible desde la Página de Inicio e identificada bajo el título de *Transparencia*”;

CONSIDERANDO: Que las normas NORTIC A2-1:2013, para la creación de los portales del Gobierno Dominicano, instruyen a las instituciones gubernamentales a crear el Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB), de igual forma establece las funciones de los miembros de dicho comité;

CONSIDERANDO: Que, las normas que crean la administración de los portales institucionales Dominicanos (NORTIC) establecidas con la finalidad de normalizar y estandarizar el efectivo uso e implementación de las tecnologías de información y comunicación en el Gobierno Dominicano para crear la uniformidad de las instituciones gubernamentales, en ese ámbito;



CONSEJO DE COORDINACIÓN ZONA ESPECIAL DESARROLLO FRONTERIZO (CCDF)

CONSIDERANDO: Que, para cumplir con las normas vigente en materia de tecnologías de la información y comunicación, y para la estandarización de la tecnología en los servicios públicos, se debe garantizar su adecuada administración

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio del año 2015;

VISTA: La Ley Núm. 28-01, de fecha primero (1ero) de febrero del año 2001, que crea Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo;

VISTA: La Ley Núm. 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública, de fecha 13 de abril del año 2004;

VISTO: El Decreto Núm. 1090-04, que crea la Oficina Presidencial de Tecnología de la Información y Comunicación (OPTIC);

VISTAS: Las normas que crean la administración de los portales del Gobierno Dominicano (NORTI);

VISTA: Vista la Resolución Núm. 1-13, de fecha 30 de enero del año 2013 sobre las políticas de estandarización de los portales de transparencia.

El Director Ejecutivo del Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo, en pleno ejercicio de sus atribuciones y facultades legales, dicta lo siguiente:

RESUELVE :

PRIMERO: Crea el Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB) del Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo, el cual surtirá sus efectos a partir de la publicación de la presente Resolución.



CONSEJO DE COORDINACIÓN ZONA ESPECIAL DESARROLLO FRONTERIZO (CCDF)

SEGUNDO: El Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB) estará integrado de la manera siguiente:

- ✚ Encargada del Departamento de Recursos Humanos, Coordinadora; responsable de la convocatoria de los integrantes del comité para la planificación y verificación de avances.
- ✚ Encargado de la División de Tecnología de la Información y Telecomunicación, miembro; brindara apoyo técnico ante las implementaciones de estándares NORTIC que se realicen y necesidades de soluciones tecnológicas que surjan en la medida en que se realicen las implementaciones.
- ✚ Encargado de la División de Comunicaciones, miembro; será responsable del contenido que se presenta en todos los medios web del organismo, así como su actualización constante, a excepción del subportal de transparencia.
- ✚ Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información, miembro; responsable del contenido que se presenta en el subportal de transparencia del organismo, así como su actualización constante.
- ✚ Paralegal, miembro; será responsable de establecer las leyes, decretos, resoluciones, reglamentos, normas, policitas, acuerdos, convenios y cualquier otro tipo de documentación de carácter legal relacionada con el organismo.

TERCERO: Las atribuciones o funciones del Comité de Administración de Medios Web, serán las siguiente:

- I. Emitir Informes a la Dirección Ejecutiva del Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo, sobre el estatus del organismo de cara a las certificaciones NORTIC, el nivel de avances en las implementaciones de los estándares NORTIC, requerimientos o necesidades para la implementación y otros



CONSEJO DE COORDINACIÓN ZONA ESPECIAL DESARROLLO FRONTERIZO (CCDF)

elementos de igual naturaleza que se consideren importantes para la máxima autoridad;

- II. Diseñar, consensuar y aprobar un plan para implementación de todos los estándares NORTIC;
- III. Designar con anuencia del Director Ejecutivo del CCDF, las responsabilidades que sean necesarias para el logro de las metas trazadas en la planificación para la implementación de los estándares NORTIC;
- IV. Revisar mensualmente los avances sobre la planificación y realizar los ajustes correspondientes para asegurar el logro de las metas;
- V. Monitorear el Estado de las Certificaciones obtenidas y asegurar el correcto cumplimiento de los estándares certificados;
- VI. Gestionar las informaciones publicadas en el portal institucional y de transparencia del CCDF, según lo establecido en las normas NORTIC y la Ley Num. 200-04 sobre Libre Acceso a la Información;
- VII. Velar porque se libere información pública en formatos reutilizables en el portal datos.gob.do, según lo establecido en las normas NORTIC;
- VIII. Asegurarse de que el manejo de los medios sociales del CCDF se esté llevando de acuerdo al Plan de Medios Sociales y que se estén realizando las publicaciones solicitadas o planificadas;
- IX. Concientizar al personal sobre la importancia de la implementación de los estándares NORTIC.

CUARTO: Se instruye comunicar a los miembros del Comité Administrados de los Medios Web (CAMWEB) del Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo la



CONSEJO DE COORDINACIÓN ZONA ESPECIAL DESARROLLO FRONTERIZO (CCDF)

presente Resolución, así como la publicación de las misma en el Portal Electrónico. La presente Resolución preside a partir de la fecha de su publicación.

En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Santo Domingo Oeste, República Dominicana a los Trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).


Lic. Luis Estrella
Director Ejecutivo CCDF

